

**CENTRO DE CONCILIACIÓN  
CONCILIARE SIGLO XXI**  
R.V.M. N° 244-2001-IJUS



**EXPEDIENTE N° 28 -2018**

**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 40 – 2018**  
**CONCILIARE SIGLO XXI**  
Autorizado por Res. V.M. N° 244-2001-JUS.

**ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO**

En la ciudad de Lima, distrito de Cercado de Lima, siendo las 14:00 horas del Miércoles 14 de Marzo del año 2018, ante mi **RAUL ARTURO PEÑA FREYRE**, identificado con D.N.I. N° 09164977, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 5489, se presentó, la parte solicitante Don **JOSUE VILCAPOMA TORRES** debidamente identificado con D.N.I N° 44364423, con domicilio real en Urbanización Sagitario Manzana A15, Lote 28 segundo piso, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto que le asista en la solución de un conflicto con la parte invitada, el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DEL PERU DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE**, debidamente representada por su Procurador Público del Ministerio del Ambiente, Dr. **JULIO CESAR GUZMAN MENDOZA**, designado mediante Resolución Suprema N° 304-2009-JUS de fecha 29 de Diciembre del 2009 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de Diciembre del 2009, delegando representación a Doña **SANDRITA LUZ CABRERA HORNA**, debidamente identificada con D.N.I N° 44441453 mediante escrito de fecha 13 de Marzo del 2018, quien fue debidamente invitado a conciliar mediante comunicación que se le dejó en su domicilio real ubicado en Jirón Cahuide N° 785, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACION**

Para estos efectos se adjunta copia certificada de la solicitud de conciliación, la que forma parte integrante de la presente Acta, de conformidad con lo establecido en el inciso g del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1070, que modifica la Ley de Conciliación N° 26872.

**CENTRO DE CONCILIACIÓN  
CONCILIARE SIGLO XXI**  
R.V.M. N° 244-2001-JUS

COPIA FIEL DE ORIGINAL  
Acta N°  
Dra. GLADIS FREYRE VELAZQUEZ  
SECRETARIA GENERAL



**EXPEDIENTE N° 80 - 2016**

**DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:**

Que, la parte solicitante, Don **JOSUE VILCAPOMA TORRES**, requiere a la parte invitada, el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DEL PERU DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE**, la **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO** por la suma de **S/ 18,900.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, originados de la Orden de Servicio N° 0001602-2017 de fecha 16-10-2017.

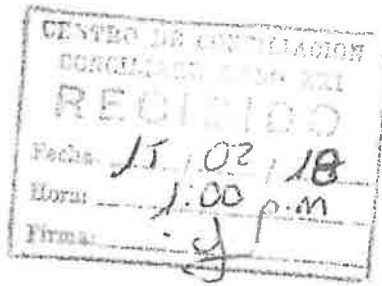
**FALTA DE ACUERDO**

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia conciliatoria e incentivando a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la presente audiencia y el proceso de conciliación.

Leído el texto, los conciliantes, manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 14:20 horas del día **Miércoles 14 de Marzo del 2018**, en señal de lo cual firman la presente Acta N°40 - 2018.

**Saharita Luz Cabrera Horna**  
Abogada  
Reg. CALL 7328  
DNI 44441453

**JOSUE GUILLERMO VILCAPOMA TORRES**  
44364923



**SUMILLA: SOLICITA  
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL SOBRE PAGO  
DE SERVICIOS PRESTADOS.**

**SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL.**

**JOSUE VILCAPOMA TORRES**, de 30 años de edad, identificado con DNI. N° 44364423 con domicilio real en Urb. Sagitario Mz. A15 Lote 38, Segundo piso, distrito de Santiago de Surco, departamento de Lima; **señalando domicilio procesal en la Av. Roosevelt Nro. 285 Of. 302, en el Cercado de Lima**; a Ud. Muy respetuosamente digo:

Que, invocando interés y legitimidad para obrar, recorro ante su honorable despacho, a efectos de **SOLICITAR** que por intermedio del Centro de Conciliación de su Dirección se invite al Representante Legal de la entidad contratante **SENAMHI ( Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú)**, con domicilio en **la Jr. Cahuide N°785, en el Distrito de Jesús María - Provincia y departamento de Lima**; para que concurra a una Audiencia de Conciliación Extrajudicial, en la cual estableceremos conjuntamente y previo asesoramiento de un conciliador, el monto de la Contraprestación generada por la orden de Servicio N° 0001602-2017 con el cuál deberá cumplir dicha entidad al recurrente debido a que he cumplido a cabalidad con el Término de Referencia de dicha Orden de Servicio; de conformidad con los siguientes fundamentos:

**PRIMERO.-** Es el caso señor Directo del Centro de Conciliación Extrajudicial, que el recurrente firmo la Orden de Servicio Nro. 0001602-2017 de fecha 16-10-2017, el cual fue notificado el 23-10-2017 por el invitado **SENAMHI (Servicio Nacional de Meteorología**

Centro de Conciliación  
Conciliare Siglo XXI  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Centro de Conciliación Conciliare Siglo XXI

**Dra. GLADYS FREYRE VELARDE ALVAREZ**  
Secretaria General

e **Hidrología del Perú**) iniciando así la prestación de servicio de mi parte a la entidad por un monto total de S/. 27000.00, conforme se acredita con la copia de dicha Orden de Servicio, la misma que lo adjunto a la presente solicitud en calidad de medio probatorio.

**SEGUNDO.**- Que, asimismo hago presente al Centro de Conciliación que el recurrente cumplió con todos los entregables (3) de acuerdo al Término de Referencia para la Contratación de Servicio de Supervisión, Revisión y Consolidación de Mapeo de Procesos donde se detalla además la forma de pago en 3 armadas; siendo el primer pago el 30% del monto contractual a la presentación del primer entregable, el Segundo pago el 30% del monto contractual a la presentación del Segundo entregable y el Tercer pago el 40% del monto contractual a la presentación del Tercer entregable. Habiendo sido cancelada solamente la primera armada. Es decir actualmente el invitado me adeuda el monto de 2 entregables que asciende a S/18900.00.

**TERCERO.**- Que, abundando en razones Sr. Director del centro de conciliación hago presente a su despacho que el invitado con fecha 05-01-2018 me ha cursado la carta 007-2018/SENAMHI/OA/UA donde se me comunica la Resolución Parcial de Orden de Servicio N°0001632-2017 a fin de no cumplir con pagarme el monto que por derecho me corresponde producto de mi esfuerzo y mi trabajo debidamente realizado conforme al término de Referencia de Orden de Servicio Nro. 0001602-2017, monto dinerario con el que contaba para satisfacer necesidades apremiantes y deudas por cancelar.

**CUARTO.**- Que, **LA PRETENSIÓN DE MI SOLICITUD** es para que en la audiencia de conciliación extrajudicial se establezca el pago de mis servicios prestados que ascienden a la suma de S/18900.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SOLES), a razón de S/. 8100.00 por

Centro de Investigación  
Comunicación Siglo XXI  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Centro de Comunicación y Estudios Siglo XXI

Dra. GLADYS FREYRE VELARDE ALVAREZ  
Secretaría General

la Segunda armada y de S/. 10018.00 correspondiente a la tercera armada, que le corresponden asumir al invitado en su condición de contratante.

**QUINTO.-** Que, siendo un requisito para iniciar un proceso judicial sobre **Pago que la entidad debe efectuar al contratista y resolución parcial de la orden de servicio** previamente recurrir a un Centro de Conciliación Extrajudicial a efectos de contar con el acta respectiva, es que estoy recurriendo al Centro de Conciliación de su dirección a fin de que oportunamente se realice la Audiencia de Conciliación Extrajudicial materia de la presente solicitud.

#### **FUNDAMENTACION JURIDICA:**

La presente Solicitud de Audiencia de Conciliación Extrajudicial, se fundamenta en lo dispuesto por la ley General de Conciliación, ley N<sup>a</sup> 26872, modificada por el D. Leg. N<sup>a</sup> 1070 y en el D.S. N<sup>a</sup> 0001-98-JUS, que reglamenta el Procedimiento de Conciliación Extrajudicial, así **como Artículo 52° del Decreto Legislativo 1017 - Ley de Contrataciones del Estado.**

#### **ANEXOS:**

- 1.- Copia del DNI del recurrente **JOSUE VILCAPOMA TORRES.**
- 2.- Copia de la Orden de Servicio N°0001632-2017.
- 3.- Copia del Término de Referencia de Orden de Servicio N<sup>a</sup>.0001632-2017.
- 4.- Copia de la Carta Nro. 09-01-2017-JVT: Reiteración del pago del segundo Entregable de la orden de Servicio N<sup>a</sup> 1602.

Centro de Conciliación  
Conciliadora Siglo XXI  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Centro de Conciliación Conciliadora Siglo XXI

Dra. GLADYS FREYRE VELARDE ALVAREZ  
Secretaria General



5.- Copia de la Carta Nro. 10-01-2017-JVT: Levantamiento de Observaciones de la orden de Servicio Nro. 1602-2017 y reiteración de Pago.

6.- Copia Carta Nro. 011-2-2017-JVT: Tercer entregable del Servicio Supervisión revisión y Consolidación del mapeo de Procesos del SENAMHI.

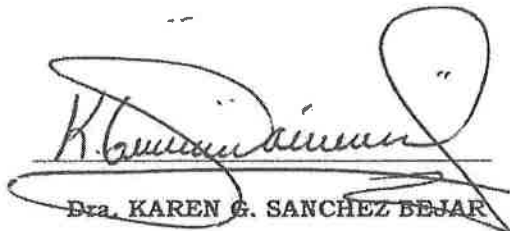
7.- Copia de la Carta Nro.007-2018/SENAMHI/OA/UA donde se me comunica la Resolución Parcial de Orden de Servicio N°0001632-2017.

8.- Copia Carta Nro.001-01-2018-JVT Descargos sobre Resolución Parcial de la orden de servicios N° 0001602-2017.

**POR TANTO:**

A Ud. Señor Director del Centro de Conciliación, **SOLICITO** admitir la presente solicitud y disponer su trámite de acuerdo a su naturaleza, por ser de justicia.

Lima, 15 de Febrero del 2018.



Dra. KAREN G. SANCHEZ BEJAR

**ABOGADA**

Reg. CAL N° 52974

Centro de Conciliación  
Cuba XXI  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Centro de Conciliación Cuba XXI*

Dr. GLADYS FREYRE VELARDE ALVAREZ  
Secretaria General